ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Mocoa, Putumayo noviembre de 2026

Señores:
Secretaría de Educación Departamental
Con Funciones de Ordenación del Gasto
Decreto No. 087 del 05/03/2025
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para el adelantamiento del proceso de selección y la posterior suscripción del contrato para la ejecución el subproyecto denominado **"DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

Los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política Colombiana, contemplan a la educación como un derecho de los colombianos, pero además como un servicio público con función social y por lo tanto es una obligación de la Nación y de sus entidades territoriales, garantizarla participando en su dirección, financiación y administración.

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público...".

Que los artículos 4 y 95 de la Ley 115 de 1994 así como la Ley 1098 de 2006, determinan que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo así mismo, que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

El Departamento del Putumayo, como entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Que el Código de la Infancia y de la Adolescencia, aprobado mediante Ley 1098 de 2006, en sus artículos 41 y 42 consagra como deberes del Estado la garantía del acceso a la educación de los menores de manera idónea y con calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda o mediante la utilización de tecnologías que garanticen su asequibilidad y accesibilidad, tanto en entornos rurales como urbanos.

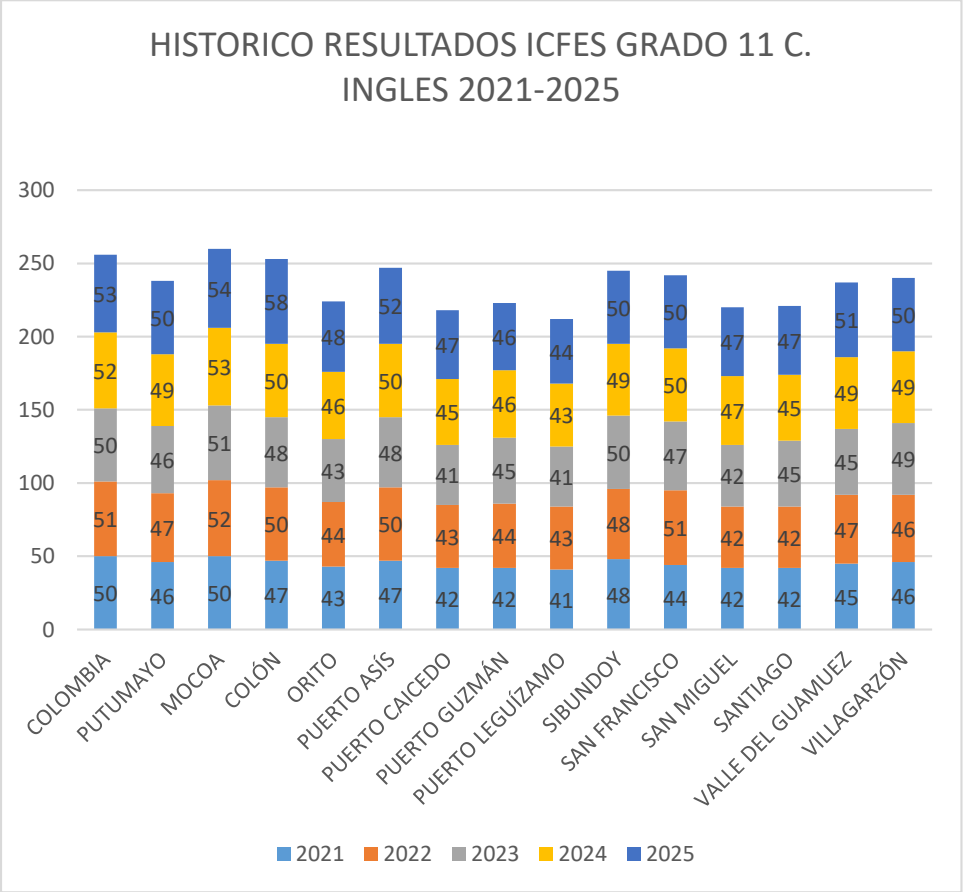
Que la realización del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, por lo tanto, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-306 de 2006, ha explicado que el derecho a la educación tiene un núcleo esencial conformado por cuatro elementos que deben ser garantizados en todo momento en el Estado Colombiano. “El Derecho fundamental a la Educación consiste básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas cuales son la asequibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos que se predican de todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar (abstenerse de interferir), proteger (evitar interferencias provenientes de terceros) y cumplir (ofrecer prestaciones). El Estado está obligado entre otras cosas a (…) (ii) crear y/o financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todas aquellas personas que demandan su ingreso al sistema educativo y a (iii) invertir en recursos humanos (docentes y personal administrativo y físicos (infraestructura y materiales educativos, entre otros) para la prestación del servicio.
Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental: el presente proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental “Putumayo, un gobierno en serio 2024-2027”, Dimensión Social, Sector Educación, Programa “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”, Producto “Servicio educativo de promoción del bilingüismo”, con las metas de veinticuatro (24) instituciones educativas fortalecidas en competencias comunicativas en un segundo idioma y 4.905 estudiantes beneficiados.

Problema Central

Bajo nivel y capacidad de afrontar competencias lectoras y comunicativas en idioma inglés, en los estudiantes de los establecimientos educativos del Departamento del Putumayo

De acuerdo con los resultados de las pruebas Saber once 2025, el comportamiento de los resultados del área de Ingles de los años 2021 al 2025 tenemos lo siguiente:



De acuerdo con los resultados mostrados en la gráfica de histórico inglés 2021-2025 tenemos el siguiente análisis:

Comportamiento del Promedio Nacional y Departamental

- Colombia: Se mantiene estable fluctuando entre 50 y 53 puntos.
- Putumayo: Registra una tendencia lineal, variando entre 46 y 50 puntos.
- Brecha regional: El departamento se sitúa históricamente entre 3 y 4 puntos por debajo del promedio nacional.

Generalidades de los Municipios

- Mocoa lidera el desempeño: Supera consistentemente el promedio de Colombia y de Putumayo.
- Puerto Leguizamo registra el menor puntaje: Muestra el desempeño histórico más bajo visualizado en la región.
- Estabilidad con variaciones mínimas: La mayoría de los municipios mantiene puntajes estables año tras año.
- Brecha rural-urbana persistente: Municipios alejados muestran un rezago continuo frente a las cabeceras.

Análisis de Desempeño en inglés (Mayor a Menor)

- **Alto Desempeño:**

✓ Mocoa alcanzó el puntaje más alto del gráfico con 54 puntos (2025).
✓ Colón y Sibundoy muestran puntajes competitivos alineados o cercanos al promedio nacional.

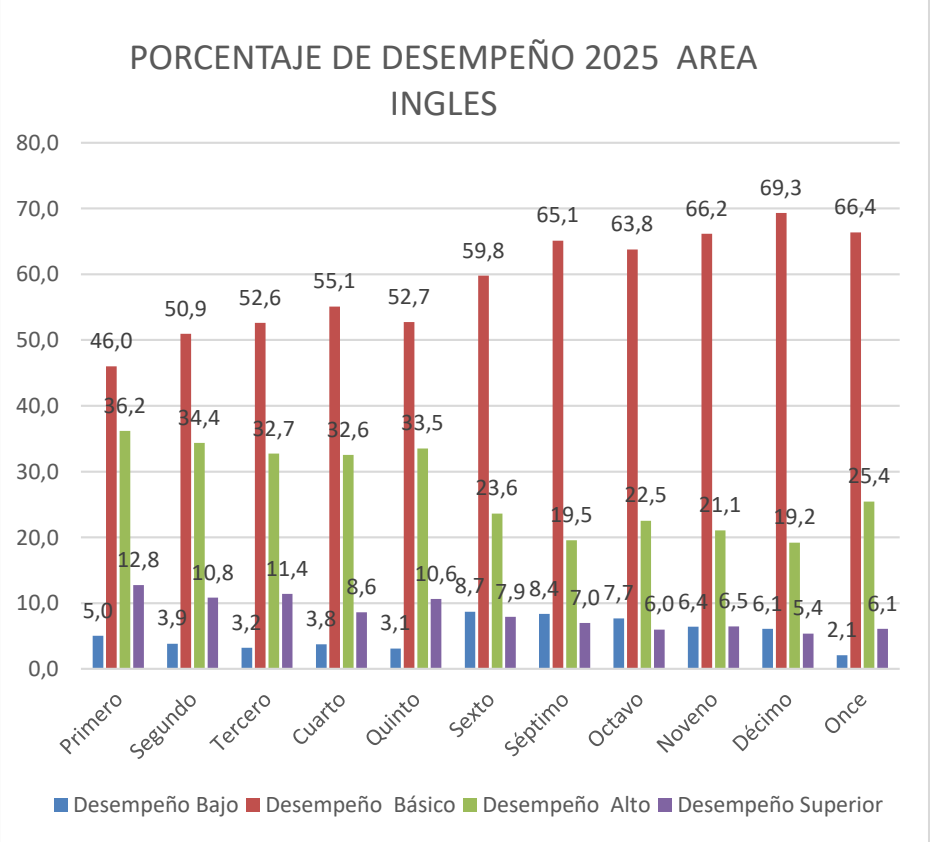
- **Bajo Desempeño:**

✓ Puerto Leguizamo: cayó a su punto más bajo con 41 puntos en varias vigencias (2021, 2023, 2024).
✓ Puerto Caicedo, San Miguel y Santiago no logran superar la barrera de los 47 puntos en la mayoría de las vigencias.

Estrategias para fortalecer esta área

- Focalizar recursos pedagógicos: Priorizar planes de bilingüismo intensivo en Puerto Leguizamo y Puerto Caicedo.
- Capacitar docentes rurales: Implementar talleres de metodologías de enseñanza del inglés para profesores en zonas rezagadas.
- Transferir buenas prácticas: Replicar el modelo educativo de Mocoa en los municipios vecinos.
- Dotar de material didáctico: Proveer laboratorios de idiomas virtuales, textos y herramientas de escucha a los municipios con menor desempeño.
- Monitorear vigencias futuras: Evaluar el impacto de estas acciones con simulacros periódicos tipo ICFES enfocados en la estructura de la prueba de inglés.

En cuanto al desempeño de los estudiantes a nivel interno en esta área son críticos de acuerdo a esta gráfica y análisis.



Desempeño Bajo: Los porcentajes más altos de estudiantes en este nivel se concentran en la básica secundaria, destacando Sexto (8,7%), Séptimo (8,4%) y Octavo (7,7%). Por el contrario, el menor número de estudiantes en este nivel se registra en el grado Once (2,1%).

Desempeño Básico: Es la categoría dominante en todos los grados. La mayor concentración de estudiantes se observa en Décimo (69,3%), Once (66,4%) y Noveno (66,2%). El grado con menor proporción en este nivel es Primero (46,0%).

Desempeño Alto: Los grados de la básica primaria presentan el mayor porcentaje de estudiantes en este nivel, liderados por Primero (36,2%), Segundo (34,4%) y Quinto (33,5%). Las menores proporciones se encuentran en Décimo (19,2%) y Séptimo (19,5%).

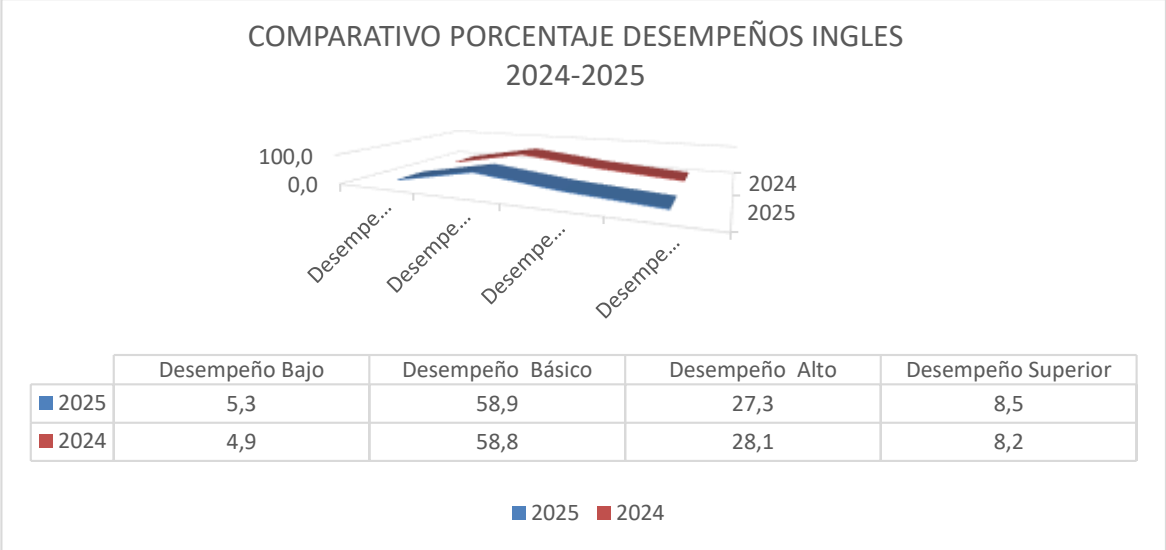
Desempeño Superior: El porcentaje de estudiantes que alcanzan este nivel es notablemente bajo en toda la institución. El mayor rendimiento se evidencia en Primero (12,8%) y Tercero (11,4%), mientras que el nivel más bajo se sitúa en Décimo (5,4%) y Octavo (6,0%).

Predominio del nivel básico: En todos los grados evaluados, la mayoría de los estudiantes se ubican en el nivel de desempeño básico. Esto indica que un alto volumen de la población escolar cumple apenas con lo mínimo y no supera los estándares básicos de competencias exigidos por el MEN.

Segunda mayoría en nivel alto: Después del nivel básico, el desempeño alto es el que agrupa la siguiente mayor proporción de estudiantes (especialmente en primaria), lo que demuestra que existe un grupo significativo con capacidad de integrar aprendizajes y proyectarlos.

En el nivel superior: El porcentaje de estudiantes que alcanza el nivel superior es el más bajo de la escala. Esto refleja la dificultad para desarrollar capacidades creativas y aplicar los saberes en nuevos contextos a medida que se avanza hacia los grados superiores.

COMPARATIVO DESEMPEÑOS 2024-2025 INGLES:



	Desempeño Bajo	Desempeño Básico	Desempeño Alto	Desempeño Superior
2025	5,3	58,9	27,3	8,5
2024	4,9	58,8	28,1	8,2

2025 2024

De acuerdo con la gráfica presentada, se observa que la distribución de los estudiantes en los diferentes niveles de desempeño en inglés se mantiene relativamente estable entre 2024 y 2025, con variaciones mínimas en los porcentajes.

El desempeño Básico continúa concentrando la mayor proporción de estudiantes en ambos años, pasando de 58,8% en 2024 a 58,9% en 2025, lo que representa un incremento de 0,1 punto porcentual. Esto indica que más de la mitad de los estudiantes alcanzan los aprendizajes fundamentales esperados, aunque todavía existe el reto de fortalecer las competencias necesarias para avanzar hacia niveles superiores.

En el nivel de desempeño Superior se evidencia un leve incremento, al pasar de 8,2% en 2024 a 8,5% en 2025, con un aumento de 0,3 puntos porcentuales. Este resultado es favorable, ya que refleja continuidad en el número de

estudiantes que alcanzan desempeños sobresalientes y demuestran un mayor dominio de las competencias comunicativas en lengua extranjera.

Por otra parte, el desempeño Bajo presenta un leve aumento, pasando de 4,9% en 2024 a 5,3% en 2025, equivalente a 0,4 puntos porcentuales. Aunque la variación es pequeña, es importante continuar implementando estrategias de acompañamiento y refuerzo para evitar que este grupo aumente y garantizar que todos los estudiantes alcancen los aprendizajes mínimos requeridos.

El nivel de desempeño Alto permanece prácticamente estable, con una ligera disminución de 28,1% en 2024 a 27,3% en 2025, equivalente a 0,8 puntos porcentuales. Esto evidencia una continuidad en el grupo de estudiantes que logra desempeños satisfactorios por encima de los aprendizajes básicos.
En general, los resultados de inglés para 2025 muestran una situación de estabilidad:

- Leve incremento del nivel Superior (+0,3 puntos porcentuales).
- Mantenimiento de una alta concentración de estudiantes en los niveles Básico y Alto (86,2% en conjunto).
- Leve aumento del nivel Bajo (+0,4 puntos porcentuales).
- Aumento del nivel Básico (+0,1 punto porcentual) y descenso del nivel Alto (-0,8 puntos porcentuales).

El comportamiento del desempeño de los estudiantes en inglés entre 2024 y 2025 presenta una tendencia estable con una ligera mejora en los resultados de excelencia académica, reflejada en el aumento del nivel Superior. No obstante, persiste el desafío de reducir el porcentaje de estudiantes ubicados en el nivel Bajo y promover la movilidad desde el nivel Básico hacia los niveles Alto y Superior. Para 2026, el reto institucional será fortalecer los procesos de enseñanza y acompañamiento pedagógico que permitan elevar progresivamente los desempeños sin descuidar a los estudiantes que presentan mayores dificultades en el aprendizaje del idioma inglés.

Causas que generan el problema

DIRECTAS	INDIRECTAS
- Bajo acceso a herramientas tecnológicas para formar y potencializar las competencias de los estudiantes del departamento del Putumayo en el área de inglés.	- Baja implementación de un plan de bilingüismo en los establecimientos educativos por no contar con las herramientas tecnológicas apropiadas -Bajo apoyo y gestión para para la adquisición y entrega de herramientas tecnológicas que permitan aumentar las capacidades del idioma inglés en los estudiantes.
3.5 EFECTOS QUE GENERAN EL PROBLEMA:	
DIRECTOS	**INDIRECTOS**
• Mayor Brecha en resultados de competencias del idioma inglés entre instituciones educativas rurales y urbanas y oficiales y privadas. • Bajos niveles de apropiación y comunicación en idioma el inglés en estudiantes.	• Bajas posibilidades de acceso a mejores oportunidades laborales y profesionales • Bajo interés por fortalecer y aprender sus conocimientos en el idioma ingles

Población Afectada y Población Objetivo

4.1 POBLACIÓN AFECTADA		**4.2 POBLACION OBJETIVO Y/O BENEFICIARIA:**	
Estudiantes con bajos niveles de desempeño en el área de inglés, dado que el 98% de sus estudiantes se ubicaron en el nivel A-	69.825	ESTUDIANTES de establecimientos focalizados con este proyecto	4.905

CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:		
CLASIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
Nivel de escolaridad	Pre escolar	291
Nivel de escolaridad	Primaria	1577
Nivel de escolaridad	Secundaria	2240
Nivel de escolaridad	Media y CC	797
Etaria (edad)	0 a 14 años	3905
Etaria (edad)	15 a 19 años	997
Etaria (edad)	20 a 59 años	3
Etaria (edad)	Mayores de 60 años	0
Grupos étnicos	Población indígena	893
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	88
Grupos étnicos	Población Raizal	0
Grupos étnicos	Pueblo Rom	0
Grupos étnicos	Población Mestiza	3924
Grupos étnicos	Población Palenquera	0
Género	Masculino	2455
Género	Femenino	2450
Población Vulnerable	Desplazados	0
Población Vulnerable	Personas con discapacidad	77
Población Vulnerable	Victimas	1845
Población LGBTIQ+	LGBTIQ+	0
Internos	Internos en residencias escolares	0
ZONA	Urbano	2618
ZONA	Rural	2287

Objetivos del Proyecto

Objetivo General

Incrementar el nivel y capacidad de afrontar competencias comunicativas en idioma inglés, en los estudiantes de los establecimientos educativos del Departamento del Putumayo.

Objetivos Específicos

1. Aumentar el acceso a herramientas tecnológicas para formar y potencializar las competencias de los estudiantes del departamento del Putumayo en el área de inglés.

2. Fortalecer la implementación de un plan de bilingüismo en los establecimientos educativos mediante la dotación de herramientas tecnológicas apropiadas.
3. Aumentar el apoyo y gestión para la adquisición y entrega de herramientas tecnológicas que permitan aumentar las capacidades del idioma inglés en los estudiantes.

Análisis técnico de la alternativa

El departamento del Putumayo actualmente cuenta con 147 establecimientos educativos Oficiales, de los cuales 147 son Instituciones que ofrecen educación de 1° a 11°; 101 Instituciones educativas presentaron pruebas saber 11° en 2025.

En el año 2025 se identificaron 100 Establecimientos Educativos del Departamento del Putumayo con bajos niveles de desempeño en el área de inglés, dado que el 98% de sus estudiantes se ubicaron en el nivel A-, lo que corresponde a 69.825 estudiantes afectados.

Comparando estos resultados y matrícula de SIMAT, se focalizó 24 instituciones educativas, a beneficiarse de dotación de herramientas de bilingüismo, beneficiando a un total de 4.905 estudiantes en 24 establecimientos educativos en 8 municipios del departamento del Putumayo.

A continuación, se relacionan las instituciones priorizadas:

No.	MUNICIPIO	CODIGO DANE	INSTITUCION	DIRECCION
1	COLÓN	286219000139	IER ALBERTO LEON ROJAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO
2	SIBUNDOY	286749000016	CENT EDUC RUR JUAN XXIII	VDA EL EJIDO
3	SIBUNDOY	386749000045	IE CHAMPAGNAT	KR 15 18 -72
4	SAN FRANCISCO	286755000044	CENT EDUC RUR SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	VDA SAN ANTONIO
5	SAN FRANCISCO	286755000192	CENT ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	VDA SAN SILVESTRE
6	MOCOA	286001003390	CENT ETNOEDUCATIVO RURAL BILING CAMENTSA	IND VDA VILLA NUEVA
7	MOCOA	286001003951	INS ETNOEDUCATIVA RUR BILINGUE INGA	VDA LIBANO
8	PUERTO GUZMÁN	286001001516	IE AMAZONICA	CL 5 13-12
9	PUERTO GUZMÁN	286001002695	IE RUR LA CEIBA	VDA LA CEIBA
10	PUERTO GUZMÁN	286001003365	IER LA BRASILERA	VDA BRASILERA
11	PUERTO GUZMÁN	286571000599	IER LAS PERLAS	VDA LAS PERLAS
12	PUERTO GUZMÁN	486001000713	IER MAYOYOQUE	INSP MAYOYOQUE
13	PUERTO GUZMÁN	286001000161	IER EL CEDRO	INSP EL CEDRO
14	SAN MIGUEL	286865002964	IE RUR EL AFILADOR	VDA EL AFILADOR
15	SAN MIGUEL	286865003677	IET COMERCIAL LA DORADA	IND LA DORADA-SAN MIGUEL
16	VILLAGARZÓN	286885000224	IER RIO BLANCO	VDA RICO

17	**VILLAGARZÓN**	286885000437	INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI	VDA CABAÑA
18	**VILLAGARZÓN**	286885001832	IEPBIN KWE SX KSXA W WALA	VDA ALTO PICUDITO
19	**VALLE DEL GUAMUEZ**	286865000571	IER LAS PALMERAS	VDA LORO UNO
20	**VALLE DEL GUAMUEZ**	286865000597	IER EL ROSAL	VDA EL ROSAL
21	**VALLE DEL GUAMUEZ**	286865003936	IE RUR JORDAN GUISIA	INSP JORDAN GUSIA
22	**VALLE DEL GUAMUEZ**	186865002927	IE VALLE DEL GUAMUEZ	IND VALLE DEL GUAMUEZ
23	**VALLE DEL GUAMUEZ**	186865003745	IE CIUDAD LA HORMIGA	CL 8 3-128
24	**VALLE DEL GUAMUEZ**	286865002727	IER LA CONCORDIA	VDA LA CONCORDIA

Se entregará a 24 sedes principales de establecimientos educativos oficiales del Departamento del Putumayo, herramientas tecnológicas para el uso de materiales pedagógicos de la plataforma Colombia Bilingüe, cada uno con capacidad de 30 usuarios, con los siguientes equipos y elementos, conforme al diagnóstico de equipos de cómputo suministrado por la líder TIC de la SED:

Teniendo en cuenta el diagnóstico de infraestructura tecnológica, (energía, conectividad y dispositivos) elaborado por la Líder TIC de la Secretaría de Educación Departamental, se priorizaron 24 establecimientos educativos cuyos resultados en las pruebas SABER 11 de la vigencia 2025 en el área de inglés fueron inferiores al promedio departamental y nacional de zona rural y urbana, focalizando como se indica en la siguiente tabla:

1.Computador Portátil para tutor: PORTÁTIL TUTOR: Pc Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).

2.-Tablero Digital: Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45

3.-Soporte Tablero: Soporte móvil con ruedas para pantallas interactivas desde 65" hasta 86" y hasta 100Kg de peso. Con múltiples opciones de instalación ajustable a la altura necesaria de manera fija (no regulación eléctrica). Ideal para aquellas instalaciones en salas donde la altura sea baja, pero requiera de movilidad (aulas de infantil, guarderías, ludotecas...)

4.UPS: Regulador capacidad 2400 VA/1200W/ Voltaje: 120Vca/ automático (AVR), corrige variaciones de voltaje y ofrece condiciones de voltaje seguras, 8 salidas Nema 5-15 R, hasta 560 Julios de protección contra picos, sistema de retardo de encendido ajustable a 30s, 1 min o 3 min después de un apagón o un bajón de voltaje peligroso, protección coaxial.5.-Audifono: Audífonos diadema alámbrica ajustable, 16 realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm, plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.

5. Audífonos diadema: Diadema impedancia de entrada: 32 ohmios Sensibilidad (auricular): 100 dB +/- 3 dB Sensibilidad (micrófono): -58 dBV/Pa +/- 4dB Respuesta de frecuencia (auriculares): 20 Hz - 20 kHz Respuesta de frecuencia (micrófono): 100 Hz - 16 kHz Longitud de cable: 1.8 m Alturax Anchurax Profundidad: 162 mm x 144mm x 46 mm Peso: 0,74 Kg Funcionan con las principales aplicaciones de telefonía en casi todas las plataformas y sistemas operativos. Funcionan con computadoras, smartphones, tablets Una toma de 3,5 mm.

6. Licencia office 365

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de **Selección Abreviada en su modalidad de Subasta Inversa**, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2.2 CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	39	12	10	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
2	43	21	15	COMPUTADORES
3	43	21	19	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
4	52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
5	81	11	25	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

2.3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento de Putumayo, de VEINTE (20) DÍAS. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y liquidación, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo puede prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen. El plazo de legalización del contrato será de dos (02) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato. Para que se pueda suscribir el Acta de liquidación, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1 FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROYECTO	DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ITEM	**ACTIVIDAD**	**EQUIPO O PRODUCTO**	**ESPECIFICACIONES**
1	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de Colon.	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).
		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.
		Licencia	Licencia office 365.

2.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes condiciones serán aplicables al contrato que celebre el Departamento del Putumayo para la ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

Con el fin de satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes descritos en la ficha técnica (computador portátil para tutor, tablero digital interactivo, soporte, UPS, audífonos y licencia de software) que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, asegurando que los bienes entregados sean aptos para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas de los establecimientos educativos oficiales beneficiarios.

Los bienes objeto de la contratación deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, de fabricación en serie, sin uso, no remanufacturados, no reconstruidos, no reacondicionados, no repotenciados y libres de defectos de fabricación, debiendo corresponder a equipos comercializados oficialmente por el fabricante. Los computadores deberán entregarse completamente ensamblados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los componentes, accesorios, cables, adaptadores de corriente, cargadores y demás elementos necesarios para su correcta operación, sin que la Entidad deba realizar adquisiciones adicionales para su puesta en funcionamiento.

Así mismo, los equipos deberán contar con sistema operativo Microsoft Windows 11 Profesional original, instalado, activado y debidamente licenciado, garantizando la legalidad del licenciamiento y la posibilidad de acceder a las actualizaciones de seguridad y soporte del fabricante durante el tiempo previsto.

El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, manipulación, embalaje, protección y entrega de los equipos hasta los lugares definidos por la Secretaría de Educación Departamental, asumiendo todos los costos y riesgos derivados de estas actividades hasta el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La totalidad de los computadores deberá contar con garantía expedida por el fabricante o por el distribuidor autorizado, la cual cubrirá, como mínimo, defectos de fabricación, fallas de hardware y sustitución de componentes defectuosos, en los términos establecidos en la oferta y en las condiciones del fabricante.

Los equipos deberán entregarse identificados mediante su correspondiente número de serie y acompañados de la documentación técnica, certificados de garantía, manuales de usuario, evidencia del licenciamiento del sistema operativo y demás soportes necesarios para su incorporación al inventario institucional.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la revisión documental y funcional de los equipos entregados, pudiendo rechazar aquellos bienes que no cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica o la oferta presentada por el contratista.

El oferente podrá ofrecer características técnicas superiores a las establecidas, siempre que ello no represente un costo adicional para la Entidad y que los equipos sean plenamente compatibles con las condiciones técnicas exigidas.

Las especificaciones descritas constituyen requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar al rechazo de la oferta o, en caso de ejecución contractual, a la no aceptación de los bienes entregados hasta tanto se subsanen las inconsistencias.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de calidad establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
2. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso, no remanufacturados, no reacondicionados y que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Entregar los bienes completamente funcionales, con todos sus componentes, accesorios, licencias, manuales, garantías y demás elementos necesarios para su correcta operación.

4. Asumir bajo su responsabilidad el transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y entrega de los bienes en los sitios definidos por la Secretaría de Educación Departamental, respondiendo por cualquier pérdida o daño hasta el recibo a satisfacción.
5. Reemplazar oportunamente, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos, daños o incumplan las especificaciones técnicas exigidas.
6. Constituir, mantener vigentes y, cuando sea necesario, modificar las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
7. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Presentar los informes, documentos, certificaciones y demás soportes que sean requeridos por la Entidad para el seguimiento, control y ejecución del contrato.
9. Permitir la verificación e inspección de los bienes suministrados y suministrar la información técnica que sea requerida para comprobar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.
10. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes durante el término de la garantía, atendiendo oportunamente las solicitudes que formule la Entidad.
11. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
12. Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos.
13. Suscribir oportunamente las actas, documentos e instrumentos que se requieran para el desarrollo, seguimiento y liquidación del contrato.
14. Obrar con buena fe, diligencia, transparencia y responsabilidad durante la ejecución contractual.
15. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar y entregar los bienes conforme con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y las características ofrecidas en su propuesta, las cuales harán parte integral del contrato.
2. Entregar los computadores completamente nuevos, originales, de primera calidad, con todos sus componentes, accesorios, adaptadores de corriente, cargadores y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
3. Instalar, configurar y entregar en funcionamiento el sistema operativo licenciado y demás software que haga parte de la oferta o de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
4. Instalar en cada sede beneficiaria el tablero digital interactivo con su respectivo soporte, la UPS y demás elementos de la dotación, dejándolos conectados, configurados y en funcionamiento, incluidos los materiales de fijación requeridos.
5. Realizar pruebas de funcionamiento de cada uno de los elementos en presencia del rector o del funcionario designado por el establecimiento educativo, y dejar constancia de ellas en el acta de entrega.
6. Entregar los equipos en los establecimientos educativos oficiales o en el lugar que determine la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo con la distribución establecida por la Entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.
7. Garantizar que los equipos correspondan a las marcas, referencias y especificaciones técnicas ofertadas, aportando las fichas técnicas y demás documentos que permitan verificar su cumplimiento.
8. Entregar junto con los equipos los certificados de garantía, licencias de software, manuales de usuario y demás documentación técnica expedida por el fabricante o distribuidor autorizado.

9. Suministrar al supervisor del contrato una relación detallada de los bienes entregados, indicando como mínimo marca, modelo, número de serie, especificaciones técnicas y lugar de entrega de cada equipo.
10. Suscribir las actas de entrega y recibo de los equipos junto con el supervisor del contrato y el funcionario designado por la institución educativa beneficiaria, cuando corresponda.
11. Reemplazar, dentro del término que establezca el supervisor, cualquier equipo que presente defectos de fabricación, daños ocasionados durante el transporte o que no cumpla las especificaciones técnicas exigidas, sin generar costo adicional para la Entidad.
12. Atender durante el período de garantía las solicitudes de soporte técnico, reparación o reposición de los equipos, garantizando la continuidad de su funcionamiento en los términos ofrecidos.
13. Asumir todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, almacenamiento temporal y entrega de los equipos hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, acompañado de las actas de entrega, relación de seriales, soportes de garantía y demás documentos que acrediten el cumplimiento total del objeto contractual.
15. Brindar el acompañamiento técnico que requiera la Entidad durante el proceso de verificación y recibo de los equipos, suministrando la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
16. Garantizar la disponibilidad de repuestos y soporte técnico durante el término de la garantía ofrecida para los equipos suministrados.
17. Cumplir las demás actividades inherentes al objeto contractual que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas y sanciones, podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas u órdenes de pago o cuentas de cobro presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe mediante la designación de un funcionario idóneo y de acuerdo a la dependencia que generó la necesidad.

2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato se ejecutará en el Departamento del Putumayo, en los establecimientos educativos oficiales beneficiarios del Programa de Bilingüismo, ubicados en los municipios de Mocoa, Puerto Guzmán, San Francisco, Sibundoy, Colon, San Miguel, Villagarzón y Valle del Guamuez, conforme a la distribución definida por la Secretaría de Educación Departamental.

El contratista deberá realizar el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares que determine la Secretaría de Educación Departamental, garantizando que los bienes sean

entregados en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus accesorios, licencias, garantías y documentación técnica, hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los costos asociados a la entrega en almacén departamental serán asumidos por el contratista dentro del rubro y/o presupuesto asignado por la entidad.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el Departamento del Putumayo suscribirá un contrato de compraventa con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

"ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero."

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Para el caso concreto, se debe dar aplicación a las normas generales de contratación administrativa contenidas en la Ley 80 de 1993 y particularmente en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 2º define las modalidades de selección para la escogencia del contratista, contando entre ellas la selección abreviada en su numeral 2º y especificando en su literal a), que la subasta inversa será el procedimiento de escogencia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En tal sentido, el Decreto No. 1082 de 2015 reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como el procedimiento de subasta inversa, la Secretaría de Educación del Putumayo desea adquirir la dotación de bienes a título de COMPRAVENTA, los cuales se catalogan como bienes de características técnicas uniformes, de común utilización en el mercado y que comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021:

"…Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga

en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…)

Es de anotar que el Departamento del Putumayo identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con la DOTACIÓN DE EQUIPOS COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS**,** buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar mediante concepto técnico, jurídico y económico lo siguiente:

Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco**, con el fin de verificar si a la fecha proyectada de publicación del presente proceso contractual, existe Acuerdo Marco vigente**



Por otra parte, la entidad **no cuenta con la infraestructura logística ni la capacidad técnica** para la recepción, almacenamiento y distribución de los bienes a cada sede educativa, lo que dificulta la implementación de un modelo de compra centralizado basado en los Acuerdos Marco. El volumen y la dispersión geográfica de las instituciones beneficiarias requieren un modelo de distribución especializado que garantice la entrega eficiente de los bienes en los lugares requeridos.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (…)

(…) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).

En razón a lo antes expuesto, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios o cuando no se encuentren los bienes a adquirir o las condiciones que se requieren para cumplir con la necesidad, la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la entidad realizó un estudio entre la bolsa de productos y de la selección abreviada de subasta inversa electrónica destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos, la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión con un valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen. Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así, que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

 i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Así las cosas, se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales, toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario, circunstancia que acarrea mayores gastos para la entidad estatal, irrumpiendo el principio de económica.

El CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012) Radicación número: 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489), establece lo siguiente:

> "El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden."

Así las cosas, al no existir un acuerdo marco de precios vigente que contenga los bienes objeto del contrato como de la cobertura de entrega, la entidad considera tramitar el presente proceso contractual a través de la modalidad de contratación por Selección Abreviada por Subasta Inversa. En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevara a cabo mediante modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los bienes y servicios requeridos, se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: "Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

En consecuencia, se justifica adelantar un proceso de **selección abreviada mediante subasta inversa electrónica con contrato de compraventa**, directamente por parte del Departamento del Putumayo – Secretaría de Educación Departamental, garantizando pluralidad de oferentes, competencia efectiva, transparencia y mejores condiciones técnicas y económicas.

Esta decisión se fundamenta en los principios de la contratación estatal, consagrados en los artículos 24 y 25 de la **Ley 80 de 1993**, en el artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** (que habilita la subasta inversa como modalidad de selección objetiva), así como en el artículo **2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, que regula expresamente esta modalidad para bienes y servicios de características técnicas uniformes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

En esta etapa la entidad tomo como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud de la Entidad, presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada de las anteriores cotizaciones, se elaboró el presupuesto del proyecto el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

NOMBRE DEL PROYECTO	DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIONES						PROMEDIO/ UNDTARIO	PROMEDIO/ TOTAL
					EXPECTATIVA SOLUCIONES		ANCOR		AVANZAR COLOMBIA			
					V/Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/Total	V/Unitario	V/Total		
1	Portátil tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	UND	24	7.227.600	173.462.400	7.988.400	191.721.600	7.608.000	182.592.000	7.608.000	182.592.000
2	Tablero Digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring	UND	24	11.293.125	271.035.000	12.481.875	299.565.000	11.887.500	285.300.000	11.887.500	285.300.000

		desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.										
3	Soporte Tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	UND	24	2.409.000	57.816.000	2.662.800	63.907.200	2.536.000	60.864.000	2.535.933,33	60.862.399,92
4	UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	UND	24	228.000	5.472.000	252.000	6.048.000	240.000	5.760.000	240.000	5.760.000
5	Audífono	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	UND	384	81.700	31.372.800	90.300	34.675.200	86.000	33.024.000	86.000	33.024.000
6	Licencia software	Licencia office 365.		24	1.235.000	29.640.000	1.365.000	32.760.000	1.300.000	31.200.000	1.300.000	31.200.000
		SUBTOTAL		24		**568.798.200**		**628.677.000**		**598.740.000**	**23.657.433,33**	**598.738.399,92**

De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, tomó como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas, asignando un presupuesto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (598.738.399,92) MDA CTE**, Incluido IVA y demás Costos y gastos directos e indirectos.

PRESUPUESTO POR MUNICIPIOS

NOMBRE DEL PROYECTO	DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ITEM	ACTIVIDAD	EQUIPO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UND	CANT	VALOR UNDTARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de Colon.	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	1	7.608.000	7.608.000
		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	1	11.887.500	11.887.500
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	1	2.535.933,33	2.535.933,33

		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	1	240.000	240.000
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	16	86.000	1.376.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	1	1.300.000	1.300.000
			SUB TOTAL ACTIVIDAD 1 (COLON)		**21**		**24.947.433,33**
2	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de Sibundoy.	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	2	7.608.000	15.216.000
		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	2	11.887.500	23.775.000
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	2	2.535.933,33	5.071.866,66
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	2	240.000	480.000

		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	32	86.000	2.752.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	2	1.300.000	2.600.000
			SUB TOTAL ACTIVIDAD 2 (SIBUNDOY)		**42**		**49.894.866,66**
3	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de San Francisco	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	2	7.608.000	15.216.000
		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	2	11.887.500	23.775.000
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	2	2.535.933,33	5.071.866,66
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	2	240.000	480.000
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	32	86.000	2.752.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	2	1.300.000	2.600.000

			SUB TOTAL ACTIVIDAD 3 (San Francisco)		**42**		**49.894.866,660**
4	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de Mocoa	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	2	7.608.000	15.216.000
		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	2	11.887.500	23.775.000
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	2	2.535.933,33	5.071.866,66
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	2	240.000	480.000
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	32	86.000	2.752.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	2	1.300.000	2.600.000
			SUB TOTAL ACTIVIDAD 4 (Mocoa)		**42**		**49.894.866,660**

5	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de Puerto Guzmán	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	6	7.608.000	45.648.000
		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	6	11.887.500	71.325.000
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	6	2.535.933,33	15.215.599,98
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	6	240.000	1.440.000
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	96	86.000	8.256.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	6	1.300.000	7.800.000
			SUB TOTAL ACTIVIDAD 5 (Puerto Guzmán)		**126**		**149.684.599,980**
6	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de San Miguel	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	2	7.608.000	15.216.000

		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	2	11.887.500	23.775.000
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	2	2.535.933,33	5.071.866,66
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	2	240.000	480.000
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	32	86.000	2.752.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	2	1.300.000	2.600.000
			SUB TOTAL ACTIVIDAD 6 (san Miguel)		**42**		**49.894.866,660**
7	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de Valle de Guamuez	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	6	7.608.000	45.648.000

		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	6	11.887.500	71.325.000
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	6	2.535.933,33	15.215.599,98
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	6	240.000	1.440.000
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	96	86.000	8.256.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	6	1.300.000	7.800.000
			SUB TOTAL ACTIVIDAD 7 (Valle de Guamuez)		**126**		**149.684.599,980**
8	Realizar entrega herramientas tecnológicas para el programa de bilingüismo en establecimientos educativos del municipio de Villagarzón	Computador portátil para tutor	Portátil Core i7- 8265U 1.6 GHz SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 CAPACIDAD DEL DISCO DURO DEL COMPUTADOR: 1TB MEMORIA RAM: 36 GB PULGADAS:14 Pulgadas RESOLUCIÓN PANTALLA: HD FUNCIONALIDADES: Cámara WEB Integrada CONECTIVIDAD, BLUETOOTH, HDMI, USB, WIFI (Mínimo garantía de 1 año).	und	3	7.608.000	22.824.000

		Tablero digital	Calidad de imagen brillante: pantalla interactiva de 65 pulgadas con resolución 4K Ultra HD (x); Multitáctil: multitáctil de 20 puntos permite a varios usuarios escribir o dibujar con los dedos o bolígrafos táctiles; Interfaz intuitiva: sistema operativo Android integrado con anotación integrada y capacidades de compartir contenidos; Compartir pantalla: compatible con Airplay, Miracast y Chromecast Mirroring desde dispositivos móviles; Aplicación para pizarra: aplicación de pizarra blanca integrada para anotaciones y toma de notas Que tenga puerto HDMI Y PUERTO RT 45.	und	3	11.887.500	35.662.500
		Soporte para tablero	Soporte para instalación en pared, para tablero digital interactivo de 65 pulgadas Que Incluya tornillos, chazos y manual de instalación.	und	3	2.535.933,33	7.607.799,99
		UPS	UPS Interactiva con regulador de voltaje 3KVA, Potencia 1200 W, Voltaje de salida 110 VAC, de 8 tomas o más.	und	3	240.000	720.000
		Audífonos diadema	Audífonos diadema alámbrica ajustable, realce en bajos de alta potencia, Micrófono silenciador de ruidos, conector Jack 3.5 mm,plug and play, control de volumen en el cable, brazo de micrófono ajustable, diseño con banda ajustable para la cabeza y almohadillas blandas y suaves en material resistente similar al cuero.	und	48	86.000	4.128.000
		Licencia	Licencia office 365.	und	3	1.300.000	3.900.000
			SUB TOTAL ACTIVIDAD 8 (Villagarzón)		**63**		**74.842.299,99**
			TOTAL PROYECTO		**504**		**598.738.399,92**

PRESUPUESTO OFICIAL

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (598.738.399,92) MDA CTE, Incluido IVA y demás Costos y gastos directos e indirectos

4.1 ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. El proponente deberá cotizar el ítem ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida conforme al formato del pliego de condiciones, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.

B. El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.

C. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

D. Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

E. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

F. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

G. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

H. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

I. Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes.

J. La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y en consecuencia será rechazada.

4.2 FORMA DE PAGO:

ACTAS PARCIALES: Hasta el 90 % del valor del contrato mediante actas parciales, una vez el contratista allegue factura de venta y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaria de Educación Departamental acompañada con la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes/servicios, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informe de entrega de los bienes, con las actas de entrega suscritas en cada establecimiento educativo

3. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

PAGO FINAL: El Departamento pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato y se cumpla con los siguientes requisitos:

• Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
• Acta de Recibo final o de recibo a satisfacción del servicio
• Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).
• El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar,

quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL:

El Departamento del Putumayo para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente fuente de financiación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.0.1.22.01.038.034	$61.891.333,23
	2.3.0.1.22.01.038.034	$137.399.679,33
	2.3.0.1.22.01.038.034	$178.586.110,58
	2.3.0.1.22.01.038.034	$220.861.277,08
	VALOR TOTAL	**$598.738.399,92**
CONCEPTO	**DOTACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**	

No. de CDP	**2026010980**	**F/Expedición**	**20/10/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del contrato se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2º, literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

1) EL SOBRE NÚMERO UNO (1): Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2) EL SOBRE NÚMERO DOS (2): FORMULARIO ELECTRÓNICO. La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la plataforma SECOP II.

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

5.2 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo:

5.2.1. INDIVIDUALMENTE

A. Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

B. Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

5.2.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo - Secretaría de Educación Departamental podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

5.3 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General dela República.

E. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas quede una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones eso a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

5.3.1 REQUISITOS HABILITANTES.

5.3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

5.3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

(Formato No. 1) El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, en la que expresamente presente oferta en este proceso y de su voluntad de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **Formato No 1.**

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

5.3.1.1.2 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representante de la figura asociativa o de la persona natural según el caso.

5.3.1.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor de El Departamento de Putumayo como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: **(1)** contrato de seguro contenido en una póliza, **(2)** patrimonio autónomo, **(3)** garantía bancaria o cartas de crédito stand by, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.

El Departamento de Putumayo podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

El Departamento de Putumayo hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Departamento de Putumayo. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES.**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA.**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Criterios diferenciales para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los Art. 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1° del Art. 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES,** de conformidad con los establecido en los Art. 2.2.1.2.4.2.15, y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Criterios diferenciales para **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en el sistema de compras públicas (Decreto **0287 DE 2026**)

Conforme al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** del Decreto **0287 DE 2026**, dentro del cual se establecen requisitos habilitantes diferenciales o ajustados, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta.
En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se establecerán condiciones menos exigentes para estos. Así las cosas, la garantía de seriedad para los referidos será los siguientes:

• DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, de conformidad con lo establecido los artículos **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3**. del Decreto **0287 DE 2026**.

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ley No. 1882 del 15 de enero del 2018, parágrafo 3°. "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

5.3.1.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones definitivo, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El Departamento de Putumayo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación Departamento de Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Gobernación Departamento de Putumayo verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes.

5.3.1.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas naturales nacionales deberán aportar certificado de registro/ matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre. Las actividades comerciales que registre el oferente deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una Persona Jurídica nacional, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, **al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) días calendario,** anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: El proponente deberá realizar la inscripción y actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

REGISTRO MERCANTIL

Tratándose de personas naturales el oferente, se deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

5.3.1.1.6 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

5.3.1.1.7 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas Naturales.

Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de los 6 meses anteriores en que se adelanta el proceso de selección.

Además, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido conforme a su naturaleza jurídica

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios

5.3.1.1.8 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, Fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, judiciales y Registro Nacional de Medidas de Correctivas consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

5.3.1.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

5.3.1.1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente debe presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el **(REDAM);** si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el **(REDAM),** el oferente debe presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.

5.3.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES

HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5.3.1.1.12 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.
Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

5.3.1.1.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.3.1.1.14 SISTEMA DE GESTIÓN CALIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. Lo anterior, se acredita presentando certificación expedida por La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) informando el nombre de la plataforma digital que tiene dispuesta para el oferente y certificación expedida por Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde acredite que dicho sistema se encuentra actualizado y en ejecución igual o superior al 90% fase 4 (autoevaluación, seguimiento y plan de mejora); según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo se debe anexar copia de contrato vigente suscrito por el profesional de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva tarjeta profesional. En caso de presentarse propuesta a través de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Deberá cumplir con lo establecido en la Circular 0093 de 2023, la autoevaluación de los estándares mínimos de las empresas deberá estar registradas en la aplicación del ministerio del trabajo, el oferente deberá anexar dicho registro con el fin de dar cumplimiento a o establecido a la circular en mención.

5.4 ACREDITACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En razón de esto la Entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual por lo cual es necesario la identificación de una experiencia general y especifica afín al presente objeto, dicha afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del presente proceso, los cuales deben ser identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, entendido en que a diferencia de la clasificación del proceso Contractual que es definida por el estudio del sector, la clasificación general del proponente en el RUP y la codificación de su experiencia se adquiere por contrato y esta demuestra la experticia del oferente en la ejecución de ítems y actividades en particular que ha desarrollado específicamente con la ejecución de contratos anteriores, por tanto la entidad solo aceptará la experiencia general y especifica que demuestre idoneidad y proporcionalidad mediante contratos que acrediten códigos UNSPCS y valor en SMMLV.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso de que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato.

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

5.4.2 Experiencia General.

El proponente deberá acreditar mediante tres (03) contratos celebrados, ejecutados y debidamente liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividad desarrollada guarde relación directa con el suministro, adquisición y/o compraventa de equipos de oficina y/o equipos de sistema, cuya sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales

Legales Vigentes (SMMLV), aportando los respectivos documentos que permitan verificar su ejecución y liquidación.

Los contratos presentados deberán incluir, dos (02) de los códigos establecidos en el presente proceso de contratación. En caso de que los contratos aportados no reporten en el RUP el número mínimo de códigos aquí exigido, el oferente no será habilitado.:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	39	12	10	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
2	43	21	15	COMPUTADORES
3	43	21	19	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
4	52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
5	81	11	25	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el Departamento del Putumayo verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

5.4.3 Experiencia Específica.

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y debidamente liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividad desarrollada esté directamente relacionada con el suministro, adquisición y/o compraventa de equipos de cómputo y/o dispositivos audiovisuales destinados al fortalecimiento institucional, cada uno por un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto

Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), aportando los documentos que permitan verificar su adecuada ejecución y liquidación.

1. Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá haberse ejecutado en instituciones educativas, lo cual se verificará con el objeto, el alcance o las obligaciones del contrato, o con la certificación o el acta de liquidación que así lo indique.
2. Uno (1) de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.

Los contratos presentados deberán incluir, tres (03) de los códigos establecidos en el presente proceso de contratación. En caso de que los contratos aportados no reporten en el RUP el número mínimo de códigos aquí exigido, el oferente no será habilitado:
:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	39	12	10	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
2	43	21	15	COMPUTADORES
3	43	21	19	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
4	52	16	15	EQUIPOS AUDIOVISUALES
5	81	11	25	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

5.4.4. DISPOSICIÓN DE BODEGA

El proponente deberá certificar la disponibilidad de una (1) bodega o infraestructura de almacenamiento con un área mínima de 60m mts2, que garantice la protección de los diferentes elementos que hace parte de la dotación contemplada en este pliego para las instituciones educativas del Departamento del Putumayo, y deberá estar ubicada en alguno de los Municipio del departamento donde se realizarán las entregas.

Para lo anterior deberá presentar:

- Carta de compromiso del propietario del bien inmueble donde funciona la bodega.
- Registro Fotográfico de la bodega.
- Certificado de uso de suelo y permiso especiales (certificado bomberil y certificado de instalaciones eléctricas)
- Certificado de libertad y tradición con vigencia no superior a 3 meses.

5.4.5. CAPACIDAD DE ENTREGA.

El proponente debe presentar carta de compromiso de empresa de transporte que cuente con habilitación fluvial por el Ministerio de Transporte para la navegación en uno de los afluentes necesarios para la entrega en las instituciones educativas ubicados en los municipios del departamento del Putumayo que requieren este medio.

Para lo anterior deberá presentar:

- Carta de compromiso del representante legal de la empresa transportadora.
- Resolución de habilitación como empresa de transporte de carga
- Certificado de existencia y representación legal de empresa.

5.4.6. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar ficha técnica de los productos y bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formato respectivo. La ficha técnica deberá presentarse de conformidad con el Numeral 1º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
Es menester señalar que los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad. Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

5.6 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

5.6.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP
La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

5.6.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a **1,91**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a **59%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a **3,37**

DEFINICIONES:

1. LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez mayor o igual a 1,91. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2. ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual al 59%. El nivel de endeudamiento para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,37 veces o indeterminado. La razón de cobertura para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así:

.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}$$

5.6.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,08

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n} \times porcentaje\ de\ participación_{n}\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de

selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Para el presente proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para las empresas que acrediten su condición de MIPYME **EL INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,** el cual se reduce a la mitad del solicitado.

5.7 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.8 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación del Departamento del Putumayo y conforme los señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla N°5.

Factores a verificar

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

5.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego encuentran el siguiente sustento normativo y jurisprudencial:

En virtud del principio de Transparencia consagrado en el literal a del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad pública debe indicar en el pliego de condiciones i) Los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. ii). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva del contratista.

De ahí que surge el deber de selección objetiva, el cual a la luz de la ley 1150 de 2007, se define:

"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

Es así que de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones", esto con la finalidad de que la propuesta, pueda ser analizada y evaluada eficaz y de manera integral por la entidad y con austeridad de medios y gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

No obstante, lo anterior, en virtud lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "(…) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*" (…)

5.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será el valor total de la oferta, incluido IVA (resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por su cantidad), la base para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del **2%** y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

5.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en el presupuesto oficial.
g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en el pliego de condiciones y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5. Ley 1882 de 2018.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
p. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q. No allegar garantía de seriedad de la oferta (Artículo 5, Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018)
r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
s. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en las especificaciones técnicas
t. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)
w. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
x. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
y. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

SOCIALES O POLÍTICOS:

a) Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento del valor de los Bienes, que pueda llegar a causar una variación en el valor final del producto a ofrecer, ocasionado por cambios en el mercado. Dicho riesgo deberá ser asumido por el contratista.

b) Deterioro de vías de acceso daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final. El presente riesgo deberá ser asumido por el contratista.
c) Variaciones en las fechas de las entregas, que impliquen un mayor costo en la logística para la entrega de los bienes, tales como bodegaje, cambio de instalaciones, etc. El presente riesgo será asumido por el contratista.

d) Cambio en los lugares de entrega de los bienes. Por situaciones propias de la ejecución del programa a nivel Departamental, pueden presentarse modificaciones de los sitios establecidos para la entrega de los bienes. En tal sentido, el contratista deberá asumir el costo que se genere con las modificaciones requeridas para la entrega de los bienes. El presente riesgo será asumido por el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES: La operación puede verse afectada por factores climáticos, que pueden generar pérdidas de gran parte de elementos necesarios que se requieren para prestar un servicio de calidad, o que impliquen cambiar la forma de transporte para garantizar la entrega de los bienes. Este riesgo afecta al contratista y es asumido por el contratista, quien deberá adelantar las adecuaciones pertinentes para que la atención no se vea afectada y se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato.

RIESGO JURÍDICO: Por cambio del régimen de contratación o imposición de nuevos impuestos, tasas, tributos, aranceles o contribuciones que afecte la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad contractual durante la ejecución del contrato que afecte el desarrollo del mismo y su ejecución ya que el Departamento del Putumayo, no podrá omitir la aplicación de la normatividad vigente. Este riesgo afecta a ambas partes y será asumido por el contratista. En caso de perdida por causa de este factor será posible la atención de acciones de modificación en el cambio de los alcances del contrato, sin que ello signifique la vulneración de la norma.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- *El objeto del proceso de contratación:*

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad.

- *Los partícipes del proceso de contratación:*

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Secretaría de Educación Departamental con el apoyo de un asesor externo experto en Contratación Pública.

- *La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:*

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- *Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:*

Se identifican eventos adversos asociados a la dispersión geográfica de las sedes beneficiarias, varias de ellas ubicadas en zona rural de difícil acceso, y a las condiciones de suministro eléctrico de algunas sedes que operan con energía solar o planta eléctrica, conforme al diagnóstico técnico elaborado por la Líder TIC de la Secretaría de Educación Departamental. Estos riesgos se tipifican y asignan en la matriz de riesgos (Anexo B).

- *El entorno socio ambiental:*

No aplica.

- *Las condiciones políticas:*

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- *Los factores ambientales:*

No aplica.

- *La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:*

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

- *¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?*

Del análisis efectuado en el estudio de conveniencia para la modalidad de contratación, se tiene que conforme el objeto y la cuantía, la modalidad adecuada es la contratación mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

- *El requisito habilitante es el más apropiado para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes*

Los proponentes deberán estar inscriptos y clasificados en cada uno de las clasificaciones anteriormente enunciadas en el presente estudio previo.

- *El análisis del sector adelantado permitió identificar que de manera individual podría cumplir los requisitos habilitantes más de un posible oferente.*

- *¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?*

En esta etapa la entidad tomo como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud de la Entidad, presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada de las anteriores cotizaciones, se elaboró el presupuesto de la Entidad el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Una vez analizadas las ofertas y teniendo en cuenta el comportamiento de los precios actuales del mercado, se pudo evidenciar la tendencia de los mismos, se calculó una media aritmética con base en la cual se determinó el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta además que dicho valor no pudiera exceder el promedio ofertado por el mercado.
La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Si es claro teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad detallando cada una de las partes.

- *El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes*.

En el estudio de conveniencia fueron fijadas acordes a la necesidad de la entidad, las condiciones que debe cumplir el contratista, comparadas en el análisis del sector.

- *¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?*

Adicionalmente, el estudio de mercado nos permitió indicar si las características y especificaciones del servicio ofertado corresponden a las que desea satisfacer La gobernación. Finalmente, el estudio de mercado nos dio la información acerca del precio promedio apropiado para pagar por nuestro servicio de acuerdo al mercado.

- *El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal para cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas.*

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de

cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGO.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, PARA TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN Y 6 MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.
Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para la garantía:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.

NOTA: Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la **póliza de seriedad de la oferta**

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

ACUERCO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017

Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.	Ley 2067 de 2020

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	NO
Costa Rica	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	NO
Corea	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	NO
ISRAEL	DEPARTAMENTOS – SI	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	NINGUNA	SI
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS – SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS – SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	NINGUNA	SI

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 511.708.497"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por encima de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso ($511.708.497), **NO** es procedente realizar la limitación a MIPYMES, por cuanto NO se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

10. SUPERVISIÓN:

El Contratante supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Contratista a través de la Secretaria de Educación Departamental con el apoyo del componente técnico a la supervisión de la Profesional universitario Líder TIC'. Este realizará el control y seguimiento con la periodicidad establecida para las obligaciones del Contratista.
La supervisión verificará el cumplimiento técnico (especificaciones, instalación y funcionamiento de los bienes en cada sede), administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Departamento del Putumayo.

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Educación Departamental o a quien él delegue, con el apoyo de los Rectores, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad; para su modificación bastará documento escrito en tal sentido.

11. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Entidad, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

13. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. DOMICILIO:

Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, Municipio de Mocoa – Putumayo.

15. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

16. PAGO ESTAMPILLAS.

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de subasta inversa da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo), y las normas que la modifiquen, así:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
2	Electrificación rural	0.5%
3	Pro Cultura	0.5%
4	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
5	Desarrollo Departamental.	0.5%
6	Pro- deporte	2.5%
TOTAL		**10.5 %**

17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Educación Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

.

Atentamente,

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
--- ORIGINAL FIRMADO ---
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA Secretaria de Educación Departamental Decreto No. 242 del 01/10/2026

Elaboro	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ	SED	P.U Líder oficina<a jurídica SED